

QUILLOTA 09 ABR 2019

EXENTO N°: 2068 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3991 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 952 de Fecha 22 de marzo de 2019 y La Orden de Trabajo N° 953 del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 538 de Fecha 27.02.2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

NOMBRE  
RUT  
NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIOS  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE  
EMPLEADOR  
DISTRIBUCIÓN

**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**

**RODRIGO ADAN GONZÁLEZ OFFERMAN**

**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES  
PROFESIONAL EJECUTOR PROGRAMA HPV  
PSICÓLOGO  
DEPART. DE ADM. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
01/03/2019 A 30/06/2019  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
32 HRS. FONDO HABILIDADES PARA LA VIDA I  
12 HRS. FONDO HABILIDADES PARA LA VIDA II**

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO**

En Quillota, a 1 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (s) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra don **RODRIGO ADAN GONZÁLEZ OFFERMAN**, Rut. [REDACTED] **PSICÓLOGO**, nacido [REDACTED], en adelante El Trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Plazo Fijo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don **RODRIGO ADAN GONZÁLEZ OFFERMAN**, [REDACTED] para que se desempeñe como **PSICÓLOGO** en el Departamento de Administración de Educación Municipal, desempeñando las funciones estipuladas en el descriptor de cargo de Profesional Ejecutor Programa Habilidades Para la Vida. El empleador por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no irroge perjuicios al trabajador..

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, en el siguiente Detalle:

**HABILIDADES PARA LA VIDA I : 32 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES;**  
**HABILIDADES PARA LA VIDA II : 12 HRS CRONOLÓGICAS SEMANALES;**

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a la siguiente distribución, de:

Sueldo Base Fondo HPV I 32 HORAS	\$	622.265.-
Sueldo Base Fondo HPV II 12 HORAS	\$	233.349.-
Total	\$	855.615.-

(Ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos quince pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Bancaria, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se compensará y/o pagará conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**SEXTO:**

En el evento que el Empleador mantenga convenio con una Caja de Compensación u otro organismo de salud habilitado para la administración y pago del régimen de subsidio de incapacidad laboral, el Empleador podrá cancelar al Trabajador el haber líquido de su remuneración cuando éste se encuentre haciendo uso de licencia médica extendida por un profesional competente y debidamente autorizada por el organismo de salud correspondiente. En cuanto a los tres primeros días de aquellas licencias médicas autorizadas, inferiores a 11 días, serán de cargo de este Empleador.

**SÉPTIMO:**

El Empleador podrá analizar las factibilidades técnicas y presupuestarias de la concesión de los beneficios laborales y remuneracionales que otorgue la Ley 19.464, a fin de hacerlas extensivas, con cargo a su presupuesto, al personal del D.A.E.M regido por el Código del Trabajo, previo acuerdo favorable en todo caso del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio que lo ordene.

**OCTAVO:**

El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso al año con goce de remuneraciones, por motivos particulares. Permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del DAEM. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

**NOVENO:**

La remuneración del trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

**DÉCIMO:**

Está estrictamente prohibida la mala utilización o la utilización fuera de los márgenes de su función, de toda aquella información institucional a la que tiene acceso producto del desempeño de su función en el Departamento de Educación Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Contrato es de Plazo Fijo y regirá desde el 1 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Se deja constancia que don RODRIGO ADAN GONZÁLEZ OFFERMAN, ingresó al servicio el 1 de Marzo de 2019.-

  
RODRIGO GONZÁLEZ OFFERMAN

  
  
OSCAR SANCHEZ CALDERÓN  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)